



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0106

Radicado No. 05001 31 05 013 **2019 00238** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por YURY SUGELLY ORTIZ VARGAS, curadora general y legítima de su madre SOFÍA ELPIDIA VARGAS ACEVEDO en contra de COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **DEMANDADA COLPENSIONES**, en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. En vista de la modificación de la condena efectuada por el Ad Quem, del retroactivo pensional en la suma de \$32.312.445, tásense las agencias en derecho en ésta instancia en la suma de \$2.700.000 a cargo de la demandada COLPENSIONES y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE COLPENSIONES, EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia ..	\$2.700.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia ..	\$0
Casación.....	\$0
Gastos.....	\$0
TOTAL.....	\$2.700.000

Son: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Correos:
mauriciomojicak@gmail.com;
palacioconsultores.colp@gmail.com;

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 28 de
enero de 2022, consultable aquí:
[Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral
Circuito de Medellín](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e580d07bbab14e87b3f59a0af3475dbd60a22a979fbde768380c013c914c2854**

Documento generado en 27/01/2022 07:06:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>